

ACUERDO DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO A FORMULAR UN PLAN DIRECTOR PARA LA ORDENACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO EN ANDALUCÍA.

El nivel de renta media por habitante en Andalucía es del 74 por ciento de la media en España en 2018. Una de las principales causas que explican la menor renta por habitante es el desempleo. De los cerca de cuatro millones de personas que compone su población activa, 835.500 estaban en desempleo en el segundo trimestre de 2019, lo que marca una tasa de paro del 21,04 por ciento.

Hay una serie de problemas de carácter estructural en el mercado laboral de Andalucía: desempleo juvenil, temporalidad en el empleo, desempleo de larga duración y formación. Estos cuatro pilares pueden conllevar riesgos derivados tanto económicos como sociales. El mercado de trabajo andaluz presenta además dificultades de reinserción, constatado por el hecho de que más de la mitad de la población desempleada andaluza sobrepase el año para volver a encontrar un empleo.

Todo ello tiene un reflejo que trasciende los problemas propios del mercado de trabajo a derivarse otros riesgos sociales de mayor calado. Así, el menor poder adquisitivo, el riesgo de exclusión social y, por tanto, la estabilidad del propio modelo económico son cuestiones que se generan de la situación estructural de estos problemas detectados.

Tras el enunciado de algunos factores que contribuyen a la tasa de desempleo en Andalucía, hay que indicar el reducido papel del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) en el proceso de intermediación y de cobertura de las necesidades de empleo, tan solo el 2,7 por ciento del total de contrataciones, siendo además en su mayoría de carácter pública (96 por ciento del total).

Por todo ello, es un deber inexcusable de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de sus entidades instrumentales adscritas, elaborar una estrategia integral que se recoja en un Plan Director que, partiendo de un análisis exhaustivo de la realidad, diseñe y planifique la mejor implementación de las políticas, de forma que éstas consigan alcanzar los objetivos para los que fueron proyectadas. Un diagnóstico pormenorizado, un espacio temporal asumible para la ejecución de las políticas, la disposición de los recursos suficientes y la instalación de la cultura evaluativa y de calidad en sus actuaciones y desarrollos son vitales para la consecución de los objetivos atribuidos a las políticas activas de empleo encomendadas a esta Consejería por medio de la normativa correspondiente.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de septiembre de 2019,

ACUERDA

Instar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a formular un Plan Director para la ordenación de las políticas de empleo en Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2019

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rocío Blanco Eguren  
CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO